PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO VITES QUALITAS. PROYECTO COFINANCIADO AL 65% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020) 2

I.- CONDICIONES PARTICULARES 2
1.- ANTECEDENTES 2
2.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 3
3.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA 3
4.- VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCION ENTRE SOCIOS 3
5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 4
6.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 4
7.- PROPOSICIONES 7
8.- MESA DE CONTRATACIÓN 9
9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 9
10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 11
11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 12
13.- FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS 12
14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO 13
15. REQUIRIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 13
16. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 14
17.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE 14
18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 15

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 16
l. OBJETO 16
2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO 16
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO 17

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar 19
ANEXO II- Proposiciones Económica y criterios evaluables con fórmula 21
ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario 23

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO VITES QUALITAS. PROYECTO COFINANCIADO AL 65% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020)

I.- CONDICIONES PARTICULARES

1.- ANTECEDENTES

El proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS "SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA VITICULTURA EN EL TERRITORIO POCTEFA. AUMENTO DE LA LONGEVIDAD Y LA SALUD DE LA VIÑA A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTA Y DE PODA" fue aprobado en la 3ª Convocatoria del Programa INTERREG POCTEFA 2014-2020. El objetivo general es el aumento de la longevidad de los viñedos a través de un desarrollo experimental para IDENTIFICAR y TRANSFERIR buenas prácticas y metodologías de (i) injertado, (ii) evaluación de la calidad de las plantas de vid y buenas prácticas en (iii) vivero y de (iv) poda.

El proyecto VITES QUALITAS va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 6 entidades:

- Jefe de Filas: UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. ESPAÑA
- Socio 2: VITIS NAVARRA SAT. ESPAÑA
- Socio 3: BLUE AGRO BIOSCIENCE. ESPAÑA
- Socio 4: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. ESPAÑA
- Socio 5: CHAMBRE D´AGRICULTURE DES PYRENEES ATLANTIQUES. FRANCIA
- Socio 6: INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE. FRANCIA

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de asesoramiento, y coordinación para realizar un seguimiento administrativo continuado de la marcha del proyecto y asegurar la calidad de su desarrollo.

Según se indica en **el Acuerdo de Colaboración del proyecto VITES QUALITAS**:

1. Los beneficiarios acuerdan la repartición del gasto inherente a la Asistencia técnica de Gestión y Coordinación, prevista en la **Acción 1 "Gestión del proyecto"**, por un importe máximo de **88.601€**.
2. El beneficiario principal UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA ha de asumir en nombre del partenariado la responsabilidad de proceder a la realización de proceso de contratación de acuerdo con la legislación europea, nacional y del Programa, así como a la firma del contrato con el prestador de servicios, en el que se establecerá lo expuesto en los 2 puntos siguientes.

3. Los 6 beneficiarios del proyecto acuerdan la repartición del coste máximo total de 88.601 euros según tabla de distribución indicada más adelante en el punto 4 (VALOR ESTIMADO Y REPARTO ENTRE SOCIOS)
4. El adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Beneficiarios por el montante correspondiente del servicio. Cada Beneficiario será responsable del pago.

2.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Naturaleza y forma de contratación

El contrato derivado de estos pliegos tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.2- Objeto

El objeto del presente procedimiento es contratar el servicio de asesoramiento, coordinación para realizar un seguimiento administrativo continuado de la marcha del proyecto "VITES QUALITAS" (EFA324/19) financiado por el PROGRAMA INTERREG POCTEFA en la tercera convocatoria del periodo de programación 2014-2020. El proyecto es liderado por la Universidad Pública de Navarra.

El servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo se extenderá a lo largo del todo el proyecto, según el cronograma del mismo.

Expediente: ABR0001/2020

2.3.- Lotes

Los presentes pliegos no son objeto de división en lotes debido a que el objeto de los mismos no es susceptible de ser divisible en la medida en que su correcta ejecución requiere la coordinación de las diferentes prestaciones con un único proveedor.

3.- ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector de la Universidad Pública de Navarra, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Investigación.

4.- VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCION ENTRE SOCIOS

El valor estimado del contrato, asciende a 88.601€ (IVA excluido)

El presupuesto base de licitación de los trabajos objeto de este contrato es de 88.601€ (IVA excluido) que será repartido conforme al ACUERDO DE COLABORACIÓN entre los socios firmantes del proyecto EFA324/19/VITES QUALITAS; el adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los seis socios conforme a la siguiente distribución:

SOCIO/PARTENAIRE	%
UPNA	28,22
VITIS	15,24
BLUE AGRO	8,13
ICVV	20,32
CHAMBRE AGRICULTURE PA	6,66
INRA	21,44
TOTAL	**100**

Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, tales como tasas y/o suplidos.

Las facturas emitidas por el adjudicatario, y remitidas a cada uno de los Beneficiaros, deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables, indicando el proyecto en el que se inscribe, así como su correspondencia, en forma y contenido, con lo solicitado por la Universidad. Asimismo, cada factura emitida deberá ir acompañada de un informe de seguimiento de los trabajos realizados.

Esta actividad está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante la financiación del proyecto VITES QUALITAS.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

6.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas

dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman,

tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

7.- PROPOSICIONES

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se establece en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

-Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y con los requisitos de solvencia técnica y financiera establecidos en el **Anexo III** del presente pliego. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATATCIÓN (DEUC).

-Para las empresas extranjeras: Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).
En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

1.- Memoria técnica con información relevante para la valoración

2.- Metodología y organización de los trabajos

3.- Contenido de los trabajos que se ofertan

4.- Propuesta organizativa. Horas totales ofertadas para la prestación del servicio: Tiempo aplicado y distribución

El licitador podrá aportar cualquier otra documentación que estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, según los criterios de adjudicación de este pliego.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá:

1.- La oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II "Oferta cuantificable con fórmulas".

2.- Relación de los profesionales asignados a la ejecución del proyecto, aportando su curriculum vitae y debiendo acreditar la experiencia en evaluación de proyectos de similares características. Indicación de las funciones a desarrollar en la prestación del servicio contratado. Serán excluidas las ofertas que no presenten CV.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

No se admitirán propuestas económicas cuyo importe esté por debajo del 80% de presupuesto base de licitación.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular

Presidente: D. Francisco Javier Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación

Vocales: D. Luis Gonzaga Santesteban, Responsable de la UFG del proyecto

D. Iosu García Fernández, Director del Servicio de Investigación

Dª. María Sauleda Munáriz, Interventora

Secretaria: Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica

Mesa suplente

Presidente: D. Joaquín Romero Roldán, Gerente

Vocales: Dª Cristina Arizcun Biurrun, Técnica del Servicio de Investigación

Dª Regina Galarza Galarza, Técnica del Servicio de Investigación

Secretaria: Dª. Isabel Ibarrola San Martín, Técnica de la Asesoría Jurídica

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- A. Criterios Cualitativos: 46 puntos

- B. Criterios evaluables mediante fórmulas: 64 puntos

B. 1- Fórmulas automáticas equipo: 23 puntos.

B. 2- Precio: 30 puntos.

B. 3- Criterios sociales: 11 puntos

A. Criterios Cualitativos: 46 puntos

Calidad técnica de la oferta concretada en el apartado de "documentación técnica. La asignación de puntos se ajustará a la siguiente distribución:

A1. Metodología y organización de los trabajos (hasta 20 puntos)

- Descripción de la metodología de trabajo. Hasta 10 puntos
- Estructura de los trabajos a desarrollar. Hasta 10 puntos

A2. Contenido de los servicios (hasta 26 puntos)

- Descripción detallada de los servicios. Hasta 20 puntos
- Entregables que se generan. Hasta 6 puntos

B. Criterios evaluables mediante fórmulas: 64 puntos

B.1 Oferta económica presentada: 30 puntos.

La puntuación se calculará utilizando la fórmula:

P=K* (X/Y), siendo:

P: puntos asignados a cada oferta
K: puntuación máxima posible (30 Puntos)
X: oferta recibida más económica
Y: oferta de la empresa que se valora

B.2 Incremento de competencias y Recursos Humanos aportados respecto del equipo mínimo del equipo de proyecto en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea: **23 puntos**.

1) Incremento de competencias respecto del DIRECTOR DEL PROYECTO (máximo 10 puntos)

- Si se acredita más de 5 años de experiencia como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG): 1 punto por año adicional, **hasta un máximo de 10.**

2) Incremento de competencias respecto del CONSULTOR (máximo 10 puntos)

- Si se acredita más de 3 años de experiencia en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG): 1 punto por año adicional, **hasta un máximo de 10.**

3) Incremento de competencias respecto del TÉCNICO (máximo 3 puntos)

- Si se acredita más de 3 años de experiencia en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG): 1 punto por año adicional, **hasta un máximo de 3.**

B.3.- Criterios de carácter social: 11 puntos

1) Discapacidad: se otorgará 1 punto por cada persona integrada en el equipo de trabajo con una discapacidad igual o superior al 33%, **hasta un máximo de 4 puntos**.
A efectos de valoración, se deberá presentar una declaración responsable con el listado de personal en plantilla con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% que directa o indirectamente vaya a participar en el contrato.

2) Calidad en el empleo: se otorgará la puntuación máxima, 7 puntos, a la licitadora que cuente, en el momento de la presentación de la oferta, con un mayor porcentaje de personas con contrato indefinido o equivalente en el equipo propuesto, el resto de las licitadoras se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CCI}{MOI}\ x\ 7$$

P: puntuación obtenida.
CCI: porcentaje de contratos indefinidos o equivalentes en el equipo propuesto
MOI: porcentaje más alto entre las propuestas presentadas

Cuando por la aplicación de estos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 33% en el momento de acreditación de su solvencia.

- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- Realización de buenas prácticas en materia de género.
- Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándose un plazo de 5 días para su aportación.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor con la firma del mismo y finalizará tras la validación por la Autoridad competente de la última declaración de gastos presentada por el beneficiario, que se estima efectuar durante los 6 meses siguientes al cierre del mismo (30_Mayo_2022). En caso de que la actuación objeto del contrato modificase la duración del mismo, el adjudicatario estará obligado a adecuarse a los nuevos plazos.

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados está obligado a subsanarlas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego regulador y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Poder Adjudicador.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél. El personal de la empresa que participe en la prestación del servicio no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

La realización de la actividad será ejercida directamente por la empresa adjudicataria, con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Investigación al finalizar del trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

13.- FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

-Un 20% del precio a la firma del Contrato.

-El 80% resto en 4 pagos iguales, uno por cada semestre del proyecto. La última facturación se realizará dentro del periodo de ejecución del proyecto. No obstante, la empresa adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio en caso de prórroga del proyecto, estando ello incluido en el importe de adjudicación del contrato.

Todos los pagos se realizarán tras la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

Conforme al ACUERDO DE COLABORACIÓN de beneficiarios para la gestión y ejecución del proyecto VITES QUALITAS, el adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los 6 socios conforme a la siguiente distribución:

Entidad	%
UPNA	28,22
VITIS	15,24
BLUE AGRO	8,13
ICVV	20,32
CHAMBRE AGRICULTURE PA	6,66
INRA	21,44

El adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los beneficiarios por el montante correspondiente al servicio prestado, en la forma que cada uno de ellos indique.

Para la Universidad Pública de Navarra, el contratista registrará la correspondiente factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2020/0000045

Órgano Proponente: 3031238484

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- Variación de la actividad universitaria
- Variación de los horarios actuales de servicio

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

15. REQUIRIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

16. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

17.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCION COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la

interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Los juzgados y tribunales d Pamplona serán los competentes para conocer de cualquier discrepancia relativa al contrato derivado del presente pliego.

La ley aplicable a la relación contractual que se formalice con la empresa contratista será el Derecho español.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución contractual, sin perjuicio de las recogidas en el presente documento, las previstas con carácter general en los 116, 160 y 232 de la LFCP en lo que resulte de aplicación según la naturaleza de este contrato.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

l. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la contratación de un servicio de asesoramiento, coordinación y seguimiento administrativo del proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS financiado por el Programa INTERREG POCTEFA, de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto que asegure un adecuado desarrollo del mismo y consecución de los objetivos marcados

El proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS "SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA VITICULTURA EN EL TERRITORIO POCTEFA. AUMENTO DE LA LONGEVIDAD Y LA SALUD DE LA VIÑA A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN DE PLANTA Y DE PODA" fue aprobado en la 3º Convocatoria del Programa INTERREG POCTEFA 2014-2020. El objetivo general es el aumento de la longevidad de los viñedos a través de un desarrollo experimental para IDENTIFICAR y TRASNFERIR buenas prácticas y metodologías de (i) injertado, (ii) evaluación de la calidad de las plantas de vid y buenas prácticas en (iii) vivero y de (iv) poda

El proyecto VITES QUALITAS va a ser implementado por un partenariado transnacional compuesto por 5 entidades:

- Jefe de Filas: UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. ESPAÑA

- Socio 2: VITIS NAVARRA SAT. ESPAÑA

- Socio 3: BLUE AGRO BIOSCIENCE. ESPAÑA

- Socio 4: AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. ESPAÑA

- Socio 5: CHAMBRE D'AGRICULTURE DES PYRENEES ATLANTIQUES. FRANCIA

- Socio 6: INSTITUT NATIONAL DE LA RECHERCHE AGRONOMIQUE. FRANCIA

2. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto EFA324/19 VITES QUALITAS se encuadra en la Prioridad de inversión 1b: Favorecer las inversiones de las empresas en I+D, desarrollando vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y la enseñanza superior" del Programa Interreg POCTEFA del eje prioritario nº 1: Dinamizar la innovación y la competitividad.

VITES QUALITAS propone llevar a cabo actividades de I+D para promover la innovación en el sector de VITICULTURA del territorio POCTEFA con objeto de mejorar su rentabilidad económica y por lo tanto su competitividad.

El objetivo general es el aumento de la longevidad de los viñedos a través de un desarrollo experimental para IDENTIFICAR y TRASNFERIR buenas prácticas y metodologías de (i) injertado, (ii) evaluación de la calidad de las plantas de vid y buenas prácticas en (iii) vivero y de (iv) poda

VITES QUALITAS establece sinergias y cooperación entre Universidades, Centros de Investigación y empresas y TRANSFIERE sus resultados de I+D al sector vitívinicola.

Los resultados son:

Prácticas en vivero y de evaluación de la calidad de las plantas de vid, herramienta de mejora de eficiencia y productividad del sector viverístico, viticultores y bodegas.

Prácticas de poda y sellado para viticultores y escuelas de formación agraria para el aumento longevidad viñedos.

Estos resultados son transferidos mediante i) talleres de formación, ii) talleres de transferencia de prácticas y iii) talleres de transferencia de conocimiento, así como actividades de networking y participación en congresos científicos.

El valor añadido transfronterizo y de novedad del proyecto reside en:

- Una conceptualización experimental que contempla áreas de conocimiento muy específicas que requiere de diferentes y complementarias capacidades técnicas que TRANSCIENDEN las regiones y países, que se consiguen con la participación de, además de UPNA, VITIS NAVARRA y BlueAgro, entidades de referencia NACIONAL (caso del CSIC-ICVV en España e INRA en Francia).

- Un abordaje experimental GLOBAL de viñedos de diferentes territorios, dada la diferencia de sus variedades predominantes, tipos de injerto utilizados, suelos y prácticas de poda estandarizadas.

Calendario

El proyecto tiene una duración de 30 meses del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

Plan de trabajo

La financiación requerida para el proyecto se destina a la realización de las actividades mencionadas en cada uno de los grupos de tareas que figura en el formulario de candidatura, a saber:

Acción 0 Preparación del proyecto.

Acción 1 Gestión del proyecto.

Acción 2 Actividades de comunicación.

Acción 3 Optimización del proceso de producción de planta injertada de vid.

Acción 4 Optimización del proceso de poda para reducir la incidencia de enfermedades de la madera y aumentar la longevidad del viñedo.

Acción 5 Transferencia de la I+D generada en el proyecto al sector vitivinícola de la región POCTEFA para aumentar su competitividad.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio de ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO VITES QUALITAS objeto del contrato contemplará las siguientes funciones y actividades:

Coordinación técnica. El adjudicatario deberá dar soporte a los socios del proyecto en:

- La planificación técnica de gestión del proyecto.
- Asistencia técnica en la coordinación general
- El seguimiento técnico de los trabajos de los socios. Elaboración de plan de seguimiento e informes técnicos periódicos, así como del plan de riesgos

- La gestión de la comunicación interna entre los socios y la coordinación y dinamización de las reuniones de consorcio. Preparación de convocatoria, envío de la documentación pertinente al coordinador y a los beneficiarios, asistencia a las reuniones, dinamización de las mismas, recogida de firmas y elaboración de las actas de las mismas.

Seguimiento administrativo y financiero. El adjudicatario deberá dar soporte a los socios del proyecto en:

- La gestión administrativa del proyecto, la intermediación con la Autoridad de Gestión y la Secretaria Conjunta del programa POCTEFA.
- La gestión financiera, apoyo a los socios en la elaboración de los informes de ejecución: inicial, intermedios, y final y certificación de gastos hasta la realización de todos los pagos por parte de la Administración.
- Elaboración de los informes consolidados que deberán aportar los socios de conformidad con las condiciones marcadas por la Administración regional, nacional o europea para la financiación del Proyecto.
- Control presupuestario del proyecto. Modificaciones del plan financiero, si fueran precisas
- Asesoramiento y apoyo a beneficiarios sobre el cumplimiento de procedimientos y normativa. Apoyo en posibles auditorías.
- Gestión de la contribución y pagos FEDER.
- Recopilación y archivo de toda la documentación generada por los beneficiarios durante el desarrollo del proyecto.
- La gestión legal y consultas legales de los socios con la Autoridad de Gestión y la Secretaría Conjunta del programa POCTEFA.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal - Población	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del ……",

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
……..……
…….

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA
☐ PEQUEÑA
☐ MICRO
☐ NINGUNA (Gran empresa)

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para la resolución de acuerdo a Derecho español de todas las discrepancias derivadas del presente procedimiento de contratación.

- Que cumple con los requisitos de solvencia **económica y financiera, y técnica y profesional,** indicados en los presentes pliegos.

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II- Proposiciones Económica y criterios evaluables con fórmula

D/Dña……..

con DNI ……...y domicilio en……...….

calle…….....

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)……..….

……con NIF……....

y domicilio en ……..calle ……...…

teléfono ……., dirección de correo electrónico …….…...

……..……

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO VITES QUALITAS (EFA324/19), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

<u>Oferta económica</u>:

Importe……...……...……. euros

21% IVA…….……...…….... euros

TOTAL……...……...……. euros

<u>Equipo</u>:

- DIRECTOR DEL PROYECTO: experiencia como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG) …… años**.**

- CONSULTOR DEL PROYECTO: experiencia en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG)…… años.

- TÉCNICO DEL PROYECTO: experiencia en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial (INTERREG) ……...….... años.

<u>Criterios de carácter social</u>:

- Nº de personas integradas en el equipo de trabajo con una discapacidad igual o superior al 33% ……..……..…….... personas.

- Porcentaje de personas con contrato indefinido o equivalente en el equipo propuesto……...%

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos (según el art. 13 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 º y 2°, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera.

- Cuentas Anuales referida a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, que acrediten una cifra de negocio igual o superior a 132.000 euros en cada uno de los ejercicios.

C) Acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de:

- Acreditar la presentación y aprobación de al menos tres trabajos de Asistencia Técnica de gestión y coordinación de proyectos ejecutados en el marco del programa INTERREG POCTEFA o similar (INTERREG SUDOE, INTERREG ATLANTIC AREA etc) en los últimos 5 años.

- Disponer de un equipo técnico mínimo de tres personas asignado para este contrato con la siguiente experiencia:

- Un Director/a de Proyecto con titulación universitaria con al menos cinco de años de experiencia profesional como consultor en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG).

- Un consultor/a con titulación universitaria y con al menos tres años de experiencia profesional en gestión y coordinación de programas y proyectos europeos de cooperación territorial europea (INTERREG).
- Un técnico/a de proyectos con titulación universitaria acorde con los trabajos a desarrollar.

- Acreditación de nivel de idioma nativo o C1 de algún miembro del equipo en los idiomas francés y castellano. En su defecto acreditar titulación académica de educación secundaria o superior en ese idioma

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

-Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.